

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

PATRICIA LOVAGNINI

Por orden Sr. Juez 1era Inst. Dto. C.C. de la Decimoséptima Nom de Rosario, la secretaria que suscribe hace saber que en autos: "ALVAREZ JAVIER C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA CUIJ 21-01642020-1 se han dictado los siguientes decretos que se transcriben: "Rosario, 10/8/2021 Ordénase la venta en subasta publica del vehiculo dominio ICZ447 de propiedad del demandado en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentre. Se realizará el día 23 de septiembre del 2021 a las 14 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nro. 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El automotor saldrá a la venta, con la base de \$ 600.000.- Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50% y de persistir la falta de interesados a continuación el 20 % de la base. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta con mas el 10% en concepto de comisión del martillero e IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado. Atento las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido, si el importe a abonarse fuera superior a \$30.000, el martillero y/o comprador deberá realizar el depósito judicial mediante transferencia electrónica en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Abogados. Entonces, si el precio de venta supera los \$30.000.-, el comprador entregará esa suma en efectivo, y el saldo del precio deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se abrirá en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo en el acto de subasta deberá el comprador abonar en efectivo la comisión de ley al martillero. No se admite la compra en comisión. El automotor sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, patentes, multas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere, los trámites de radicación, altas, bajas, como así también todos los gastos necesarios a fin de su transferencia y levantamiento de gravamen serán a cargo del adquirente en el remate. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimiento de disponer la suspensión de la mismas. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo el martillero presentar las constancias de publicación por lo menos, un día antes de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Se autoriza a la publicidad adicional en el diario La Capital. A los fines de la exhibición del rodado se efectuará los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 12 horas en calle Maipu 842 de esta ciudad. Notifíquese por cédula. Fdo:DRA. MA.AMALIA LANTERMO DRA. SILVIA BEDUINO SECRETARIA JUEZA"y "ROSARIO, 03 de Septiembre de 2021 Proveyendo escrito cargo nro. 10375/2021 y 10380/2021: A tenor de lo manifestado por la martillera, y la expresa conformidad prestada por el actor en relación al pago de las multas que pesaren sobre el vehículo a subastar,

se aclara que las mismas serán abonadas con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil y Comercial. Notifíquese.
DRA. MA.AMALIA LANTERMO DRA MARÍA FABIANA GENESIO SECRETARIA JUEZ en suplencia”

En consecuencia la subasta se efectivizará por intermedio de la Martillera Patricia Lovagnini (Mat 1348-L-071) del automotor Dominio ICZ447 consiste en Marca FIAT PICK-UP CABINA Y MED Modelo: 652 - STRADA ADVENTURE 1.8MPI 8V Con Motor: FIAT Nro.Motor: X40502554 y Chasis: FIAT Nro: 9BD27824HA7163050 Fabricación Año: 2009 Modelo Año: 2009 de Fabricación: BRASIL y el que Conforme informe Registro Automotor Nro. 21015-ROSARIO N° 03, registra únicamente Embargo por los autos que ejecutan por \$101080 mas Intereses: \$30324 del 21/11/2018.- Conforme Resolucion 745 Afip Cuit Martillera 27-13509249-0 y demandada CUIT 20-06023170-3.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario,9/921 Fdo. Dr.Hernan Aguzzi Prosecretario.-

\$ 855 461295 Sep. 13 Sep. 15
